

Comunicación 4/2015
Julio 2015
Área Fiscal

Muy Sres nuestros:

En fecha 11 de julio de 2015 ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 9/2015 de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico.

Mediante dicho Real Decreto-ley se aprueba una nueva escala general estatal y del ahorro del IRPF aplicable desde 1 de enero de 2015 en la que se reducen en un punto y medio punto, respectivamente, los marginales correspondientes a cada uno de los tramos de las citadas escalas.

Asimismo, se aprueba una nueva escala de retención que se tendrá en cuenta para calcular el tipo de retención o ingreso a cuenta aplicable a los rendimientos de trabajo que se satisfagan o abonen a partir de la entrada en vigor del citado Real Decreto-ley (12 de julio).

Dado que la introducción de dicha nueva escala de retención supone que durante el presente ejercicio convivan dos escalas diferentes,

Igualmente se reduce el tipo de retención de los rendimientos de actividades económicas/profesionales con efectos a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley (12 de julio de 2015).

También, y en relación con las rentas del ahorro y otras rentas sujetas a retención, se minora el tipo de retención o ingreso a cuenta aplicable a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley.

Finalmente y como consecuencia de lo anterior, también se rebajan los tipos de retención e ingreso a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, así como el tipo de gravamen para determinados hechos impositivos del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

A continuación, relacionamos las diferentes escalas de gravamen, tipos de retención e ingreso a cuenta que son aplicables en el ejercicio 2015, con indicación expresa de su tipo y del período de aplicación.

INDICE

1.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- 1.1. Tipo de gravamen base general.
- 1.2. Tipo de gravamen ahorro.
- 1.3. Retenciones sobre rendimientos del trabajo.
- 1.4. Cuadro-resumen tipos retenciones e ingresos a cuenta.

2.- Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

- 2.1. Tipos de gravamen.

3.- Impuesto sobre Sociedades.

- 3.1. Porcentaje de retención e ingreso a cuenta.

1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

1.1. Tipo de gravamen base general.

Con efectos desde 1 de enero de 2015 y hasta 31 de diciembre de 2015, a la base liquidable general se le aplicarán los tipos de la escala estatal que se indican a continuación:

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable
0	0	12.450,00	9,50%
12.450,00	1.182,75	7.750,00	12,00%
20.200,00	2.112,75	15.000,00	15,00%
35.200,00	4.362,75	24.800,00	18,50%
60.000,00	8.950,75	En adelante	22,50%

A la base liquidable general se le aplicarán los tipos de la escala autonómica que hayan sido aprobados por la Comunidad Autónoma. Para el ejercicio 2011 y siguientes, Cataluña ha aprobado la siguiente escala:

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable
0	0	17.707,20	12,00
17.707,20	2.124,86	15.300,00	14,00
33.007,20	4.266,86	20.400,00	18,50
53.407,20	8.040,86	66.593,00	21,50
120.000,20	22.358,36	55.000,00	23,50
175.000,20	35.283,36	En adelante	25,50

1.2. Tipo de gravamen del ahorro.

Con efectos desde 1 de enero de 2015 y hasta 31 de diciembre de 2015, a la base liquidable del ahorro se le aplicarán los tipos que se indican a continuación:

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable
0	0	6.000,00	19,50%
6.000,00	1.170,00	44.000,00	21,50%
50.000,00	10.630,00	En adelante	23,50%

1.3. Retenciones sobre rendimientos del trabajo.

En el período impositivo 2015, para determinar el tipo de retención o ingreso a cuenta a practicar sobre rendimientos de trabajo satisfechos con anterioridad a 12 de julio, la escala de retención será el siguiente:

Base	Cuota	Resto base	Tipo aplicable
0	0	12.450,00	20,00%
12.450,00	2.490,00	7.750,00	25,00%
20.200,00	4.427,50	13.800,00	31,00%
34.000,00	8.705,50	26.000,00	39,00%
60.000,00	18.845,50	En adelante	47,00%

A partir de 12 de julio para calcular el tipo de retención o ingreso a cuenta aplicable a los rendimientos del trabajo que se satisfagan o abonen a partir de dicha fecha, la escala de retención será la siguiente:

Base	Cuota	Resto base	Tipo aplicable
0	0	12.450,00	19,50%
12.450,00	2.427,75	7.750,00	24,50%
20.200,00	4.326,50	13.800,00	30,50%
34.000,00	8.535,50	26.000,00	38,00%
60.000,00	18.415,50	En adelante	46,00%

El tipo de retención o ingreso a cuenta se regularizará de acuerdo con la anterior escala, en los primeros rendimientos del trabajo que se satisfagan o abonen a partir del 12 de julio.

No obstante, dicha regularización podrá realizarse a opción del pagador en los primeros rendimientos del trabajo que se satisfagan o abonen a partir de 1 de agosto en cuyo caso la retención impositiva sobre los rendimientos abonados con anterioridad a esa fecha se efectuará aplicando la primera de las dos escalas anteriores.

1.4. Cuadro-resumen tipos retenciones e ingresos a cuenta.

Los tipos de retenciones e ingresos a cuenta **vigentes desde 1 de enero de 2015 hasta 11 de julio de 2015** serán los siguientes:

TIPOS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	
Rendimientos del trabajo	
En general	Según anterior tarifa
Administradores y miembros de consejos de administración ¹	37%
Cursos, coloquios, conferencias, seminarios y similares	19%
Elaboración de obras literarias, artísticas o científicas	19%

¹ Cuando los rendimientos del trabajo de los administradores y miembros del consejo de administración, procedan de entidades con un importe neto de la cifra de negocios inferior a 100.000 euros, el porcentaje de retención e ingreso a cuenta será del 20%.

Rendimientos del capital mobiliario	
General	20%
Rendimientos de actividades económicas	
Actividades profesionales en general	19%
Dos años iniciales actividades profesionales	9%
Determinadas actividades empresariales por Módulos	1%
Actividad agrícola, forestal y ganadera general	2%
Actividad ganadera de engorde de porcino y avicultura	1%
Ganancias patrimoniales por transmisión	
Transmisiones o reembolsos de títulos en IIC	20%
Premios concursos, rifas, combinaciones aleatorias	20%
Otro tipo de rentas	
Arrendamientos y subarrendamientos de bienes inmuebles	20%
Cesión de derechos de imagen	24% /20%
Propiedad intelectual e industrial y asistencia técnica	20%
Arrendamiento y subarrend. bienes muebles o negocios	20%

Los tipos de retenciones e ingresos a cuenta **vigentes desde 12 de julio de 2015 hasta 31 de diciembre de 2015** serán los siguientes:

TIPOS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	2015
Rendimientos del trabajo	
En general	Según anterior tarifa
Administradores y miembros de consejos de administración ²	37%
Cursos, coloquios, conferencias, seminarios y similares	15%
Elaboración de obras literarias, artísticas o científicas	15%
Rendimientos del capital mobiliario	
General	19,50%
Rendimientos de actividades económicas	
Actividades profesionales en general	15%
Dos años iniciales actividades profesionales	7%
Determinadas actividades empresariales por Módulos	1%

² Cuando los rendimientos del trabajo de los administradores y miembros del consejo de administración, procedan de entidades con un importe neto de la cifra de negocios inferior a 100.000 euros, el porcentaje de retención e ingreso a cuenta será del 19,5%.

Actividad agrícola, forestal y ganadera general	2%
Actividad ganadera de engorde de porcino y avicultura	1%
Ganancias patrimoniales por transmisión	
Transmisiones o reembolsos de títulos en IIC	19,50%
Premios concursos, rifas, combinaciones aleatorias	19,50%
Otro tipo de rentas	
Arrendamientos y subarrendamientos de bienes inmuebles	19,50%
Cesión de derechos de imagen	24% /19,50%
Propiedad intelectual e industrial y asistencia técnica	19,50%
Arrendamiento y subarrend. bienes muebles o negocios	19,50%

2.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES.

2.1. Tipos de gravamen (RDL 9/2015).

El tipo de gravamen para los dividendos, intereses y ganancias patrimoniales para los impuestos devengados con anterioridad a 12 de julio será del 20%.

El tipo de gravamen para los dividendos, intereses y ganancias patrimoniales para los impuestos devengados a partir del 12 de julio será del 19,50%.

3.- IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

3.1. Porcentaje de retención e ingreso a cuenta (Ley 9/2015).

Desde 1 de enero de 2015 hasta 11 de julio de 2015, el porcentaje de retención o ingreso a cuenta será, con carácter general, del 20%.

Desde 12 de julio de 2015 hasta 31 de diciembre de 2015, el porcentaje de retención o ingreso a cuenta será, con carácter general, del 19,50%.

Quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda que se les plantee.